

Textileros buscan acuerdo con el Gobierno frente a aranceles



Guillermo Criado
Presidente Cámara Colombiana de Confecciones

“Queremos que el Gobierno ponga normas comerciales justas y que haya un equilibrio para que nuestro sector siga avanzando y generando empleo en el país”.

COMERCIO. DESDE LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONFECCIÓN SE BUSCA LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE LA MEDIDA QUE SE PLANTEA EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA LAS IMPORTACIONES TEXTILES

ARANCELES A CONFECCIONES EN EL PLAN DE DESARROLLO



ARTÍCULOS NUEVOS DEL PND

- Se establecerá un arancel de 10% ad valorem más US\$3 por kilogramo bruto para precios por kilogramo a partir de US\$20, en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional
- Se establecerá un arancel de 37,9% a las importaciones de productos clasificados en los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas Nacional cuando el precio FOB declarado sea inferior o igual a US\$20 de EE.UU. por kilo bruto

BOGOTÁ

Entre las promesas de campaña de Iván Duque, el presidente se comprometió con el sector de las confecciones a un aumento de aranceles a las importaciones de prendas de vestir. Ahora, el jefe de Estado, quien también se autodenominó “el presidente de los textileros” en su momento, estaría buscando alternativas para cumplir con la promesa comercial, tras las críticas que suscitaron los dos artículos que introdujo el Plan Nacional de Desarrollo para primer debate.

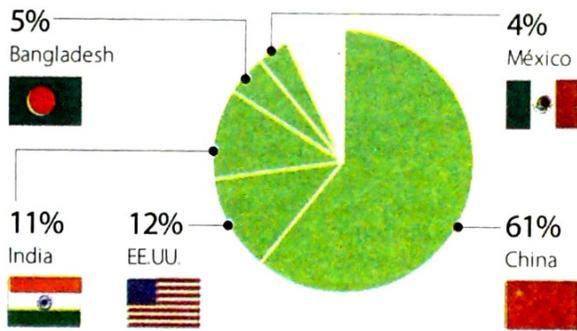
Las medidas proponen un arancel de 37,9% a importaciones textiles que ingresen al país por valor inferior o igual a US\$20 por kilo y de 10% ad valorem más US\$3 para precios por kilo a partir de US\$20, y por ser presentadas por medio del Congreso, y no a través del Ejecutivo, han sido calificadas como inconstitucionales por varios sectores.

Ante este panorama, los miembros de la Junta Directiva de la Cámara Colombiana de Confecciones y Afines (Ccca) se reunieron ayer con el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo, el senador del Centro Democrático, Álvaro Uribe; y el presidente de la Cámara de Representantes, Alejandro Chacón, para buscar una salida a la situación.

“Estamos pidiendo medidas al Gobierno para que se favorez-

PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN DE IMPORTACIONES DE TEXTIL Y CONFECCIÓN 2017

(Principales partidas arancelarias)



Los productos del sector confecciones tienen un arancel de 15%, cuando lo que ingresa lo hace por un valor superior a los US\$10 por kilo

Si el producto ingresa por ese mismo valor o por debajo de ese valor, el arancel que se aplica es de 40%

Fuente: Sondeo LR/ Inexmoda Gráfico: LR-GR

ca a quienes generamos empleo en Colombia”, aseguró el presidente de la Ccca, Guillermo Criado, quien criticó a las voces que están defendiendo a los importadores y aseguró que la medida es necesaria, pues en los últimos años el sector ha perdido alrededor de 600.000 empleos.

Así mismo, el vicepresidente de la agremiación, Enrique Gómez, aseguró que desde el Gobierno Nacional se propone al

sector textil “un arancel concertado a través de los mecanismos del Ministerio de Comercio, para adelantar en los procesos de la defensa del sector textil y confección”, sin embargo, tras una reunión que se extendió en la tarde entre los textileros y representantes de la cartera no se llegó a ningún acuerdo.

Por su parte, Uribe propuso que las dos partes busquen un acuerdo, por lo que propuso que

no se descarte la posibilidad de tramitar la medida por decreto.

“Ojalá salga por decreto porque lo que ha dicho la jurisprudencia es que los aranceles en la ley se deben considerar para efectos fiscales, pero en los decretos, para temas comerciales. Este es un tema comercial, creo que si sale un buen decreto no tendríamos dificultades de vulnerabilidad de la ley”, aseguró el expresidente.

IMPORTACIÓN (Miles de dólares CIF)



37,9

POR CIENTO SERÍA EL ARANCEL QUE SE APLICARÍA PARA IMPORTACIONES CON VALOR INFERIOR A US\$20 POR KILO.

Siganos en:



www.larepublica.co
Con las cinco irregularidades que encontró la Contraloría en Hisgaura.

El problema que genera esta propuesta, y como lo han expresado figuras como Javier Díaz, presidente de la Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex), o la exministra de Comercio y actual directora ejecutiva de la Cámara de Comercio Colombo Americana (AmCham), María Claudia Lacouture, es que, en principio, la medida chocaría con los TLC vigentes y podría agravar la disputa comercial que existe con Panamá ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) por este tema.

Si bien la última decisión que tomó el organismo internacional favorece a Colombia, y permitió que el país emitiera dos decretos que se ajustan a las normas del comercio internacional, Panamá apeló el fallo y actualmente, se espera la audiencia ante el Órgano de Apelación de la OMC.

“Los TLC son muy buenos, pero no pueden hacerle daño a la industria nacional, no podemos estar promulgando políticas o tratados de libre comercio con países que están promulgando políticas dañinas para el Gobierno Nacional”, sentenció Criado al respecto.

LAURA LUCÍA BECERRA ELEJALDE
lbecerra@larepublica.com.co

TRANSPORTE. SE MOVILIZARON 65.891 TONELADAS EN MARZO POR EL AFLUENTE

Carga del Magdalena creció 30%

625.158

BOGOTÁ
Con el transporte de 287.264 toneladas de carga por el Río Magdalena, Cormagdalena reportó que en marzo se vio un incremento de 30% en la movilización de hidrocarburos y carga seca por el afluente, lo que se tradujo en 65.891 toneladas más que el mes de febrero, cuando se transportaron 221.373 toneladas de carga por el principal río del país.

En relación con los hidrocarburos, la entidad también registró un aumento de cerca de 500.000 barriles en relación con el mes anterior, logrando así que se movilizaran 1,84 millones de barriles, entre combus-

TONELADAS ES LA CARGA TOTAL REPORTADA QUE SE MOVILIZÓ POR EL RÍO MAGDALENA EN EL PRIMER TRIMESTRE.

tóleo, crudo y nafta, en marzo, mientras que en febrero el balance fue de 1,34 millones de barriles de hidrocarburos.

“Estamos convencidos de que estas cifras seguirán mejorando en la medida en que garanticemos un río activo y navegable, a eso le apuntamos desde Cormagdalena, con criterio técnico y gerencial, de articulación intersectorial, seguros de que

mayor carga representa mayor competitividad y esta es una apuesta hacia el multimodalismo, que es un objetivo claro dentro de nuestro Pacto por el transporte en el Plan Nacional de Desarrollo”, indicó Pedro Pablo Jurado, director ejecutivo de la entidad.

En comparación con marzo de 2018, se registró un aumento de 54.594 toneladas, y en cuanto al acumulado anual, Cormagdalena reportó que en el primer trimestre del año se movilizaron por el Río Magdalena 625.158 toneladas de carga entre hidrocarburos y carga seca.

LAURA LUCÍA BECERRA ELEJALDE
lbecerra@larepublica.com.co

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
HACE SABER:
En cumplimiento de la ley 1204 de 2008 y normas concordantes, se permite informar:

Que de acuerdo con la información que reposa en la Registraduría General de la Nación, el señor, **NAVARRO DE PALOMINO MARIA CONCEPCION**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 22298530, pensionado de la **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A**, quien no reconoció beneficiarios ni tramito su sustitución pensional ante entidad.

EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener igual o mejor derecho que la solicitante, que debe presentar y hacer valer su reclamación dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto Emplazatorio, en el domicilio principal de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A** ubicado en la Carrera 7 No 71 - 21 Torre Piso 7 (Bogotá) o al correo electrónico **jbaca@chubb.com**.

Para efectos de ley se publica este **PRIMER AVISO**.

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
HACE SABER:
En cumplimiento de la ley 1204 de 2008 y normas concordantes, se permite informar:

Que de acuerdo con la información que reposa en la Registraduría General de la Nación, el señor, **ACEVEDO RIVADENEIRA ERNESTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 793, pensionado de la **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A**, quien no reconoció beneficiarios ni tramito su sustitución pensional ante entidad.

EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener igual o mejor derecho que la solicitante, que debe presentar y hacer valer su reclamación dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto Emplazatorio, en el domicilio principal de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A** ubicado en la Carrera 7 No 71 - 21 Torre Piso 7 (Bogotá) o al correo electrónico **jbaca@chubb.com**.

Para efectos de ley se publica este **PRIMER AVISO**.